

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas informa que por decreto número 14, de fecha 18 de enero de 2011, se aprobó el siguiente calendario fiscal, que regirá en el ejercicio 2011 sobre los tributos periódicos que se pondrán al cobro, sobre sus períodos voluntarios de pago, forma y lugares para efectuarlos.

1. Tasa por prestación del servicio de cementerio: del 1 de abril de 2011 al 31 de mayo de 2011.
2. Impuesto de vehículos de tracción mecánica: del 1 de abril de 2011 al 31 de mayo de 2011.
3. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: del 16 de agosto de 2011 al 31 de octubre de 2011.
4. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: del 16 de agosto de 2011 al 31 de octubre de 2011.
5. Impuesto sobre actividades económicas: del 16 de agosto de 2011 al 31 de octubre de 2011.

Asimismo, se hace constar que quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes los padrones estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento.

Forma de pago: se presentará el documento que se acompaña para el pago y mantendrá en su poder el “ejemplar para el interesado” debidamente diligenciado por la entidad financiera, que tendrá pleno poder liberatorio. Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación o la hayan perdido podrán recoger otro ejemplar de la misma en la Oficina de Recaudación Municipal, ubicada en calle Daganzo, número 2, de Camarma de Esteruelas, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce.

Lugar de pago: En cualquier oficina de “La Caixa”, “Caja Madrid”, “Banesto”, “Banco Popular” y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”.

En Camarma de Esteruelas, a 18 de enero de 2011.—La alcaldesa, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/800/11)